



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, quince (15) de enero de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	JOHAN STIVEN BORRERO ROJO Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA
	NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2017 00273 00

Una vez revisado el expediente, el Despacho procede a INADMITIR LA DEMANDA, de conformidad con el artículo 170 del C.P.A.C.A., para que dentro del término de diez (10) días, la parte actora la subsane en los aspectos que se indican a continuación:

1. Aporte el poder otorgado por la señora AURA LIBIA BORRERO al abogado JAME HURTADO LOPEZ para que inicie el medio de control de reparación directa contra la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL con la respectiva presentación personal, conforme a lo expuesto en el artículo 74 del C.G.P., pues el que obra a folios 14 al 15 del plenario, lo faculta para iniciar y culminar la conciliación prejudicial.

Así mismo, se deberá allegar con la subsanación los traslados en físico y medio magnético de dicho escrito, a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012.

Se advierte que la omisión a la presente disposición dará lugar al RECHAZO de la demanda, con relación a la enunciada, como lo indica el numeral segundo del artículo 169 del C.P.A.C.A.

NOTIFIQUESE

CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO

Juez



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico
Nº 01 del 16 de enero de 2018, el cual se avisa a quienes hayan
suministrado su dirección electrónica.

GLADYS PULIDO
Secretaria